CONTRATO N° 09/2020

ADQUISICION DE VARIAS DE EQUIPOS AD REFERENDUM ID Nº 373.366
Fuente de Financiamiento: **GENUINO.**

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, a la **Empresa FORMIGHIERI S.A con Ruc Nº 80061772-0**, Representado por el **Sr: VILMAR FORMIGHIERI DA SILVA** con **C.I Nº 4.427.697,** en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en KM 4 Monday, Monseñor Rodríguez Entre Calle 1 y 2, Cuidad del Este República del Paraguay, en su carácter de Propietario; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de ADQUISICION DE VARIAS DE EQUIPOS AD REFERENDUM,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-------

1. **OBJETO.**

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la **Empresa FORMIGHIERI S.A con Ruc Nº 80061772-0**, Representado por el **Sr: VILMAR FORMIGHIERI DA SILVA** con **C.I Nº 4.427.697**, para el llamado para el LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA **74/2019**, para la **"ADQUISICION DE VARIAS DE EQUIPOS AD REFERENDUM" ID Nº 373.366. Fuente** de Financiamiento: **GENUINO**. por un monto total de Gs: 40.000.000 (cuarenta millones de guaraníes), Incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) La oferta del Proveedor; ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC). ----------
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. ----------
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico; ----------
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC). ----------
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **373.366**. ----------

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARIA ·

FORMIGHIERI S.A.
RUC: 80061772-0

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado para la CONTRATACION DIRECTA **74/2019**, para la **"ADQUISICION DE VARIAS DE EQUIPOS AD REFERENDUM" ID Nº 373.366. Fuente** de Financiamiento: **GENUINO** convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Intendencia Municipal Nº 11/2020 ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la recepción por parte de la contratista de la orden de inicio de la obra, hasta el 31 de diciembre de 2020 ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de guaraníes 40.000.000 (cuarenta millones de guaraníes). ----------

Ítems del llamado ADQUISICIONES VARIAS DE EQUIPOS con ID: 373366									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	40151510-007	Motobomba de agua	Unidad	UNIDAD	5	PEDROLLO	ITALIANA	-	-
1.1		MOTOR SUMERGIBLE DE 7.5 HP/380V	Unidad	UNIDAD	2	PEDROLLO	ITALIANA	4.926.000	9.852.000
1.2		MOTOBOMBA DE 7.5HP/380V	Unidad	UNIDAD	1	PEDROLLO	ITALIANA	7.600.000	7.600.000
1.3		MOTOBOMBA DE 5.5 HP/380V	Unidad	UNIDAD	1	PEDROLLO	ITALIANA	5.313.000	5.313.000
1.4		MOTOBOMBA DE 3 HP/220V	Unidad	UNIDAD	1	PEDROLLO	ITALIANA	3.800.000	3.800.000
2	40141705-011	Caño de PVC	Metros	UNIDAD	200	TITAN	PARAGUAYA	37.000	7.400.000
3	26121635-997	Cable NYY	Metros	UNIDAD	105	CONDEL	PARAGUAYA	17.000	1.785.000
4	31151507-001	Piola de seda	Metros	UNIDAD	100	ERVAL	BRASILERA	7.500	750.000
5	40151601-002	Compresor de aire	Unidad	UNIDAD	1	PEDROLLO	ITALIANA	3.500.000	3.500.000
Precio Total									**40.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs:** 40.000.000 (cuarenta millones de guaraníes**)**. ----------

El Contratista/Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista/Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Salto del Guaira, en el Departamento de Adquisiciones.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

No habrá anticipo. ----------

Abog. Mario Rojas
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARIA ·

FORMIGHIERI S.A.
RUC: 80061772-0

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas

11. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

ADQUISICION DE VARIAS DE EQUIPOS AD REFERENDUM ID Nº 373.366 Fuente de Financiamiento: **GENUINO.** ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------
-Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Circunscripción de Canindeyú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los 29 días del mes de enero de 2020. ----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARIA ·

FORMIGHIERI S.A.
RUC: 80061772-0
FORMIGHIERI S.A
Representado por Sr: Vilmar Formighieri
CONTRATISTA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·